

2022-00793-00 RECURSO DE REPOSICION- AUTO 3599 DE 22/09/2023

Kelly Johanna Candela Alvear <kjcandela95@gmail.com>

Jue 28/09/2023 3:10 PM

Para:Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Cauca - Popayan <j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (146 KB)

2022-00793- Recurso de Reposición.pdf;

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Popayán – Cauca

E. S. D.

REF. RECURSO DE REPOSICION

***Radicado:* 190014189003-2022-00793-00**

***Demandante:* Luis Hernando Anacona Lúligo**

***Demandado:* Herederos indeterminados de Romelia Lúligo**

KELLY JOHANNA CANDELA ALVEAR abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, en cumplimiento del poder que me ha conferido el señor **LUIS HERNANDO ANACONA LÚLIGO**, parte demandante en la presente causa, me permito presentar **Recurso de Reposición frente al Auto No. 3599 de 22 de septiembre de 2023.**

El recurso se anexa en formato PDF en dos (02) folios

KELLY JOHANNA CANDELA ALVEAR

CC No. 1.061.777.653 de Popayán – Cauca.

Abogada - Tarjeta Profesional No. 326.430 C.S.J.

Correo electrónico: kjcandela95@gmail.com



Popayán – Cauca, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023)

Señores

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**

Popayán – Cauca

E. S. D.

**REF. Recurso de Reposición Auto No.3599 de 22 de
septiembre de 2023**

Radicado: 190014189003-2022-00793-00

Demandante: Luis Hernando Anacona Lúligo

Demandado: Herederos indeterminados de Romelia Lúligo

KELLY JOHANNA CANDELA ALVEAR abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, en cumplimiento del poder que me ha conferido el señor **LUIS HERNANDO ANACONA LÚLIGO**, parte demandante en la presente causa, con el debido respeto me permito presentar **recurso de reposición** frente al **Auto Interlocutorio No. 3599 de 22 de septiembre de 2023**, dentro de la oportunidad legal prevista en el artículo 318 del Código General del Proceso, con base en los siguientes:

ARGUMENTOS

PRIMERO. – Con el escrito de demanda se solicitó como prueba que se cite a la audiencia al Topógrafo **CARLOS AUGUSTO MOLANO CAMACHO**, quien realizó levantamiento topográfico dentro de los lotes objeto de la solicitud de declaratoria de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio; sin que el despacho judicial se haya pronunciado sobre dicha solicitud probatoria en el Auto No. 3599 de 22 de septiembre de los corrientes.

SEGUNDO. – Como anexo de la demanda se adjuntaron levantamientos topográficos cuya erogación fue asumida por la parte demandante.

PETICIONES

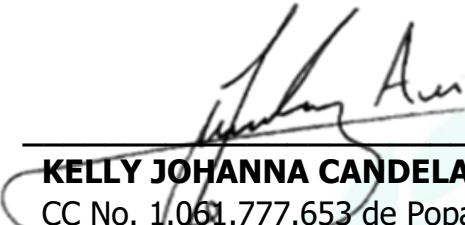
PRIMERO. - ADICIONAR al Auto No. 3599 de 22 de septiembre de 2023 como prueba que se tome la declaración del señor **CARLOS AUGUSTO MOLANO CAMACHO**, quién realizó levantamiento topográfico en el bien inmueble objeto del litigio y que hace parte del expediente digital.



SEGUNDO. - PONER en conocimiento del perito designado por el despacho **LUIS HENRY PAZ** que en expediente digital se encuentra un levantamiento topográfico efectuado a costa de la parte demandante a fin de que haga parte de sus conclusiones.

TERCERO. - En lo demás aspectos no discutidos mantener incólume lo determinado en el Auto No. 3599 de 22 de septiembre de 2023 puesto que este extremo de la Litis no se opone a los mismos.

Suscribo con mi más alta consideración,



KELLY JOHANNA CANDELA ALVEAR

CC No. 1.061.777.653 de Popayán – Cauca.

Abogada - Tarjeta Profesional No. 326.430 C.S.J.

Correo electrónico: kjcandela95@gmail.com